

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2375 Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la elaboración y presentación del proyecto final del Grado Superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone en el artículo 8 que entre los módulos de enseñanza deportiva está el módulo de proyecto final. Este módulo está agrupado con los módulos específicos del grado superior.

La finalidad del proyecto final concreta las funciones y procesos más relevantes de la competencia general del título de Técnico deportivo superior, además de integrar otros conocimientos relacionados con la calidad del servicio, el desarrollo de valores éticos, la integración y normalización de las personas con discapacidad, la mujer y el deporte, y el espíritu emprendedor.

El artículo 12 del real decreto citado establece que el ciclo de grado superior incorporará el módulo de proyecto final, se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva. Se elaborará sobre la modalidad o especialidad deportiva cursada por el alumno y se presentará de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinen en la norma que regule las enseñanzas mínimas de cada modalidad y especialidad deportiva.

El proyecto final deberá acreditar los conocimientos y la metodología exigibles para el ejercicio profesional.

En virtud del artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre la elaboración y la presentación del Proyecto final. Éste forma parte integrante de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en cualquier modalidad o especialidad deportiva, impartidas en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Segundo. Aspectos generales.**

1. El proyecto final se elaborará y presentará después de haber superado los módulos comunes y específicos de enseñanza deportiva, excepto el módulo de formación práctica.

2. Los objetivos formativos, finalidad, contenidos, resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo de proyecto final son los establecidos en la normativa que establece los títulos de los Técnicos Deportivos Superiores.

### **Tercero. Características del proyecto final**

1. El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el proceso formativo y, en consecuencia, desempeñar una actividad profesional en el campo propio de los Técnicos Deportivos Superiores.

2. Dado el carácter integrador del módulo de proyecto final, se elaborará de forma paralela al módulo de formación práctica, con el objeto de permitir la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante el periodo de prácticas.

3. Los alumnos podrán escoger el contenido de los temas propuestos por el coordinador.

4. El proyecto podrá realizarse en colaboración con instituciones o entidades deportivas. Para ello, se establecerán convenios de colaboración con estas entidades públicas o privadas para realizar proyectos de investigación.

5. El proyecto se elaborará bajo la supervisión y asesoramiento de un director de proyecto que será un profesor del centro con atribuciones docentes en el ciclo superior. Con este podrá colaborar un asesor de reconocido prestigio en el ámbito deportivo.

### **Cuarto. Criterios de funcionamiento.**

1. El proyecto final tendrá carácter individual. Se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva.

2. La distribución horaria establecida en los correspondientes currículos de las enseñanzas del grado superior será de 75 horas. La temática posibilitará su elaboración con una duración máxima de 3 meses.

3. Si un alumno desea cambiar el tema o modificar determinados aspectos del proyecto, deberá presentar justificación razonada de la decisión adoptada y la alternativa propuesta al director, quedando la modificación supeditada a la autorización del coordinador.

4. Se podrá renunciar a la realización del proyecto antes de finalizar el plazo para su elección.

5. El alumno alternará la modalidad presencial de la formación práctica con la tutoría a distancia del proyecto, empleando para ello las tecnologías de la información y la comunicación.

### **Quinto. Coordinación de los proyectos finales.**

1. El proceso de realización de los proyectos finales de cada periodo lectivo será coordinado por un profesor del centro. Este será designado por el equipo directivo.

2. El coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Publicar, con suficiente antelación, el calendario de actuaciones:
  - o Plazo de solicitud del proyecto.
  - o Publicación del listado temático.
  - o Asignación de proyectos y directores.
  - o Fechas de inicio y finalización del proyecto.
  - o Fecha de entrega de los proyectos al tribunal.
  - o Fechas de exposición y defensa de los proyectos.
  - o Publicación de calificaciones.

- Coordinar la distribución de los proyectos finales por temas y su elección por los alumnos.
- Designar al director del proyecto según el tema escogido por cada alumno.
- Convocar a los alumnos a una reunión informativa sobre la elección y ejecución de los proyectos.
  - Publicar la relación de aspirantes para la defensa de los proyectos.
  - Determinar el formato de presentación que deberá tener el proyecto final.
  - Coordinar la elaboración de los proyectos aceptados en estrecha colaboración con los directores de proyecto designados.
  - Concretar el proceso de evaluación, temporalizando la presentación, exposición y calificación que llevará a cabo el tribunal.
  - Realizar los informes pertinentes y darles traslado al Tribunal.
  - Elaborar la memoria de coordinación de los proyectos finales dentro de cada periodo lectivo.

**Sexto. Director de proyecto final.**

1. Los directores de los proyectos finales serán, con carácter general, los tutores de la Formación Práctica del grado superior, pudiendo colaborar con éste un profesional de reconocido prestigio, que deberá acreditarse ante el equipo directivo para su aceptación.
2. El desarrollo y seguimiento del módulo de proyecto deberá compaginar la tutoría individual y colectiva.
3. El director realizará el asesoramiento al alumno sobre el tema, título, objetivo y estructura del proyecto y se elaborará bajo su supervisión.
4. La asignación horaria dedicada para la función de tutorización de proyectos será de una hora lectiva semanal por proyecto, durante todo el período lectivo del ciclo superior, concentrados durante el tiempo de ejecución.
5. Las funciones del director son las siguientes:
  - a) Colaborar con el coordinador de los proyectos.
  - b) Realizar propuestas de proyectos al coordinador.
  - c) Establecer un plan de trabajo y establecer un calendario de reuniones de seguimiento de dichos proyectos.
  - h) Facilitar al alumno cuanta información sea necesaria o establecer los mecanismos necesarios para ello.
  - i) Dirigir, revisar y orientar las diferentes partes integrantes del proyecto.
  - j) Elaborar un informe, a modo de sinopsis, para el tribunal, en el que se resalten los aspectos fundamentales del trabajo así como del seguimiento efectuado.
  - k) Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados para cada proyecto.
  - d) Colaborar con el coordinador en la elaboración de la memoria final, donde se recojan los aspectos significativos del proyecto, el grado de consecución de los objetivos así como evaluar los resultados obtenidos.
6. Un director de proyecto final podrá dirigir hasta un máximo de tres proyectos por cada período lectivo.

**Séptimo. Elaboración y presentación del proyecto final de carrera.**

1. El proyecto final consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo monográfico que versará sobre los temas propuestos por el coordinador de proyectos. Una vez escogido el tema el alumno deberá ponerle un título.

2. En el calendario establecido por el coordinador se determinará la fecha de presentación del proyecto final así como la documentación necesaria con la suficiente antelación.

3. Los alumnos deberán entregar, en la fecha determinada, dos copias: una para el tribunal y otra para el director del proyecto. Se deberá presentar en soporte digital con la suficiente calidad para poder ser impreso o reproducido.

4. Se realizará una presentación del proyecto en soporte interactivo para su exposición ante el tribunal y, en su caso, en clase u otras actividades grupales.

**Octavo. Tribunal.**

1. El tribunal estará compuesto por:

a) El presidente, que será el director del centro educativo.

b) Dos vocales, profesores del grado superior, siendo uno de ellos el coordinador de los proyectos.

c) El secretario, que será un profesor del centro educativo y, además, director del proyecto.

d) Suplentes del presidente y vocales.

1.1. Funciones que corresponden al Presidente:

a) Ostentar la representación del órgano

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora. Velará por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.

f) Visar las actas de los acuerdos del órgano.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

1.2. Funciones que corresponden al Secretario:

a) El Secretario certificará las actuaciones y garantizará que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.

b) Levantará acta de cada sesión que celebre el tribunal, y especificará a los asistentes.

c) Elaborará el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado.

d) Los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

1.3. Funciones del tribunal:

a) Recibir y custodiar los proyectos hasta su devolución a los alumnos.

b) Verificar que la temática está relacionada con los contenidos y los criterios de calificación y evaluación de los proyectos.<sup>1</sup>

c) Elaborar y publicar las actas de evaluación de los proyectos finales.

d) Resolver las reclamaciones.

3. Cuando alguna persona del centro presente alguno de los motivos relacionados a continuación, deberá abstenerse de ser miembro del tribunal:

a) Tener interés personal en la resolución, favorable o no, del alumno.

b) Tener un vínculo de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas participantes en el procedimiento de valoración del proyecto presentado.

d) Tener relación de servicio con persona natural interesada directamente, o haberle prestado servicios profesionales.

#### **Noveno. Exposición de los proyectos.**

1. La sesión de defensa del proyecto será pública y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación del mismo.

2. El tribunal dará a conocer, a través de una lista que se hará pública, el orden de actuación de cada alumno en la exposición y defensa de su proyecto.

3. Los miembros del tribunal podrán realizar cuantas preguntas estimen oportunas durante el desarrollo de la defensa oral.

4. Una vez terminada la defensa oral del alumno, el tribunal podrá requerir informes a los directores de proyectos para aclarar cualquier aspecto que estime oportuno. Así como, también podrá requerir del alumno las aclaraciones que estime oportunas cuya finalidad sea la de precisar aspectos no debidamente expuestos en su defensa oral.

#### **Décimo. Evaluación y calificación.**

1. El módulo de proyecto final, se presentará y se evaluará después del módulo de formación práctica, con el objeto de permitir la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante el periodo de prácticas.

2. El tribunal calificará cada uno de los siguientes apartados y quedarán reflejados en el acta correspondiente:

- La realización de un trabajo original.
- Nivel de consecución de los objetivos inicialmente propuestos y relacionados con los contenidos y los criterios de calificación y evaluación de los proyectos.<sup>2</sup>
- La utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.
- La presentación y estructuración correcta del proyecto
- La pertinencia y la viabilidad del proyecto.
- La realización de una completa revisión bibliográfica.
- La adecuada presentación del proyecto.
- La correcta exposición del proyecto.

---

1 Establecidos en la normativa específica de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva

2 Establecidos en la normativa específica de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva

3. El alumno dispondrá de una convocatoria para la superación del proyecto, en el mismo periodo lectivo en el que alumno está matriculado.

4. Cada uno de los miembros del tribunal efectuará la calificación de cada apartado, resultando como final de cada parte la media aritmética entre ellas. Si entre las puntuaciones de los miembros del tribunal existiese una diferencia de 3 ó más puntos, se eliminarán las puntuaciones mayores y menores, para poder realizar la media aritmética.

5. En el acta de calificación quedarán reflejadas cada una de las puntuaciones efectuadas por los miembros del tribunal y la media aritmética. Esta será firmada por todos sus componentes y no se publicará.

6. En el acta de evaluación final la calificación se presentará como Apto o No apto. Se firmará por el presidente y el secretario del tribunal y se publicará en el tablón de anuncios del centro y cualquier otro medio que se estime oportuno y garantice la información a los alumnos.

7. Excepcionalmente, ante causas debidamente justificadas, mediante un informe razonado del director del proyecto, podrá ser presentado en una segunda convocatoria extraordinaria, en un plazo de un mes, desde la primera convocatoria.

#### **Undécimo. Reclamación de la calificación final.**

1. En caso de estar en desacuerdo con la calificación otorgada por el tribunal el alumno podrá solicitar la revisión del proyecto y reclamar si el desacuerdo persiste en los cinco días siguientes a dicha revisión.

2. El presidente del tribunal deberá resolver la reclamación en los diez días siguientes a la entrada de la misma.

3. Los alumnos cuyo proyecto sea evaluado negativamente podrán volver a presentarlo, con las correcciones que proceda, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la evaluación final.

#### **Duodécimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.



## ANEXO I

### SOLICITUD DEL ALUMNO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA: \_\_\_\_\_

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ALUMNO-

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TLF \_\_\_\_\_

**SOLICITA** asignación del Tema para elaborar el Proyecto y nombre del Director, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1	Título:	
	Tema:	
	Director del proyecto:	
2	Título:	
	Tema:	
	Director del proyecto:	
3	Título:	
	Tema:	
	Director del proyecto:	

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del alumno

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO



**ANEXO II**  
**INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO FINAL**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROYECTO:**

<b>B1</b>	Director del proyecto:	
-----------	------------------------	--

<b>B2</b>	Tema del Proyecto:	
-----------	--------------------	--

<b>B3</b>	Título del Proyecto:	
-----------	----------------------	--

<b>B4</b>	Resumen:	
-----------	----------	--

<b>B5</b>	Observaciones:	
-----------	----------------	--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Alumno

Vº.Bº.  
El Director del Proyecto

Fdo.:

Fdo.:





### ANEXO III

#### FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO FINAL

##### A. DATOS DEL ALUMNO Y DEL TRABAJO:

Apellidos	Nombre	DNI
Correo Electrónico	Modalidad	Tif

TITULO DEL PROYECTO:

Director del proyecto:

Fecha de entrega:

##### B. ENTREGA.

- El alumno/a firmante ha realizado la entrega de dos copias digitales de su trabajo: una para el tribunal y otra para el director del proyecto.

##### C. CUSTODIA DEL PROYECTO POR EL CENTRO EDUCATIVO.

- El centro se compromete a custodiar el Proyecto y no hacer difusión de este antes de su calificación o sin autorización del alumno.

##### D. PUBLICIDAD DEL PROYECTO.

- El centro se compromete a no dar publicar del trabajo sin autorización expresa del alumno.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Alumno

Fdo.:

Sello del centro



### ANEXO IV

#### FECHA PARA LA DEFENSA DEL PROYECTO

DATOS DEL ALUMNO Y DEL TRABAJO:

Apellidos	Nombre	DNI
Correo Electrónico	Modalidad	Tif

TITULO DEL PROYECTO:

TEMA DEL PROYECTO:

Director del proyecto:

Fecha de entrega:

Dentro de las fechas previstas en el calendario para la defensa de los Proyectos Finales, el alumno abajo firmante solicita, por orden de preferencia, que le sea asignada una de las siguientes:

1ª	FECHA	HORA
2ª	FECHA	HORA
3ª	FECHA	HORA
4ª	FECHA	HORA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Director del Proyecto INFORMA  
FAVORABLEMENTE y AUTORIZA la  
defensa del trabajo.

Firma del Alumno

El Director del Proyecto

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO V****ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

Nombre y apellidos del alumno \_\_\_\_\_

D.N.I./N.I.E. de alumno \_\_\_\_\_

Modalidad/especialidad deportiva \_\_\_\_\_

Que el alumno arriba indicado al que se refiere la presente acta de calificación del Proyecto Final de Grado Superior, ha realizado y defendido el trabajo realizado obteniendo las siguientes **CALIFICACIONES**:

<b>APARTADOS</b>		<b>CALIFICACIONES</b>									
1	Realización de un trabajo original.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	Utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	Presentación y estructura correcta del proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4	Viabilidad del proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
5	Realización de una completa revisión bibliográfica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	Presentación oral del proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	Correcta exposición del proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**NOTA DEL PROYECTO FINAL****CALIFICACIÓN DEL PROYECTO FINAL (Apto/No Apto)**El/La Presidente/a del  
tribunal

El/La Vocal del tribunal

El/La Secretario/ del  
tribunal

Murcia a      de      de



## ANEXO VI

### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DEL PROYECTO FINAL DE GRADO SUPERIOR

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal nombrado para la valoración del Proyecto Final de Grado Superior en la modalidad/especialidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ publicado en el Real Decreto \_\_\_\_\_,  
por el que se establece el título de \_\_\_\_\_  
y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Que,

D. \_\_\_\_\_  
ha realizado, defendido y superado el trabajo realizado obteniendo la siguiente **EVALUACIÓN FINAL**

**APTO**

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL  
TRIBUNAL

EL/LA SECRETARIO/A DEL  
TRIBUNAL

## GUIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL

### 1. FORMATO DEL PROYECTO

En soporte digital (CD-ROM o DVD):

- Fichero en formato Word del Proyecto
- Fichero en formato PDF del Proyecto
- Fichero en formato Power Point con la presentación de la defensa del Proyecto
- Fichero con el formulario en el modelo del Anexo III escaneado.

### 2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir los siguientes epígrafes generales:

1. Portada
2. Índice
3. Introducción y objetivos
4. Antecedentes
5. Desarrollo del Proyecto
6. Conclusiones
7. Bibliografía
8. Anexo I – Resumen del Proyecto en idioma español.
9. Anexo II – Resumen del Proyecto en idioma inglés

Deberá ir identificado exteriormente con el nombre del autor y título del proyecto.

Las dos copias se entregaran en la Secretaría del Centro una dirigida al tribunal y la otra al Director del proyecto final.